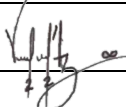


	FORMATO		CÓDIGO	MS-GP-FR-036	
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		VERSIÓN	1	
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA		FECHA	29/10/2025	
INFORME DE SUPERVISIÓN 1				1	
1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN					
RESOLUCIÓN N°. <u>N/A</u>					
CONSECUTIVO N° <u>N/A</u>					
2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS					
CONTRATO	ICCU-1596-2025 (OBRA)	FECHA SUSCRIPCIÓN	19/12/2025	FECHA INCIO	2/02/2026
	ICCU-1608-2025 (INTERVENTORÍA)	FECHA SUSCRIPCIÓN	29/12/2025	FECHA INCIO	2/02/2026
NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATISTA DE OBRA		V&M INGENIERIA S.A.S.	NIT	900.062.688-7
	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA		GS VIAS ESTRUCTURAS S.A.S.	NIT	829002400-1
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL Y LEGAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LOS CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026				
MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A				
PRORROGAS	N/A				
SUSPENSIONES	N/A				
ADICIONES	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026				
FORMA DE PAGO - OBRA	“(…) El sistema de pago del contrato es por precios unitarios SIN FORMULA DE REAJUSTE. • La entidad entregará un anticipo conforme con el numeral 8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del pliego de condiciones, es decir, un porcentaje equivalente al 20% del valor del componente de mantenimiento rutinario, el cual corresponde a un valor de SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 723.265.203,00) • El 75% del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales como el producto del valor unitario de mantenimiento rutinario kilómetro/mes por los kilómetros realmente mantenidos, avalados y verificados por la interventoría, mas la sumatoria de las actividades del componente de monto agotable realmente ejecutadas y avaladas por la firma interventora, amortizando el valor del anticipo y reteniendo el 10% mes a mes durante los doce de ejecución del contrato. • Un pago final equivalente al 5% del contrato una vez recibida a satisfacción la obra suscrita el acta de liquidación definitiva. (…)”			VALOR DEL CONTRATO (Incluir adiciones)	\$5,329,960,965,00
FORMA DE PAGO INTERVENTORIA	“(…) Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma: La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (…)”			VALOR DEL CONTRATO (Incluir adiciones)	\$920,148,868,00
			PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	02/02/2026 al 28/02/2026	
3. GARANTÍAS CONTRACTUALES					
Contrato de obra					
Póliza:		Vigencia		Valor Amparado	
Amparo	Número	Desde	Hasta		
Cumplimiento	CHU-100065273	2/02/2026	30/04/2027	\$	1.065.992.193,00
Pago de salarios	CHU -100065273	2/02/2026	31/12/2029	\$	266.498.048,25
Estabilidad de la obra	CHU -100065273	8/01/2025	8/01/2030	\$	1.598.988.289,50
Buen manejo del anticipo	CHU -100065273	2/02/2026	30/04/2027	\$	723.265.204,00
RCE	CHU -100012488	8/01/2026	8/01/2026	\$	569.400.000,00
Contrato de interventoría					
Póliza:		Vigencia		Valor Amparado	
Amparo	Número	Desde	Hasta		
Cumplimiento	400-47-994000112202	2/02/2026	2/08/2027		184.029.773,60
Pago de salarios	400-47-994000112202	2/02/2026	2/02/2030		184.029.773,60
Calidad del servicio	400-47-994000112202	31/12/2025	2/02/2032		276.044.660,40
4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)					
Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)			Responsable diligenciamiento	Viviana A. Hernández M.	
			Fecha diligenciamiento	30/01/2026 y 5/02/2026	
4. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE					

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
El revisor fiscal de “GS VIAS Y ESTRUCTURAS S.A.S.” presentado la certificación de PAZ Y SALVO por concepto de aportes de Seguridad Social, como cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		
B. ESTADO ACTUAL DEL DESARROLLO DEL CONTRATO		
El contrato de interventoría No 1608 del 2025 tiene como objeto realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato No 1596 del 2025 para actividades de mantenimiento rutinario y periódico en vías secundarias no concesionadas con casetas de peaje del departamento de Cundinamarca, abarcando una longitud total de 407 km, de los cuales se prioriza mensualmente la atención de 260 km. Las actividades a las cuales la interventoría realiza control y seguimiento son: • Limpieza permanente de bermas, cunetas, alcantarillas, zanjas, obras de arte, puentes, señales, defensas, obras de arte, seguimiento a ríos para prevenir sedimentación, erosión y posibles avalanchas. • Reparación y reposición de señales de tránsito, postes, mojones y defensas metálicas, según necesidades del corredor y previa aprobación de la supervisión. • Despeje de derrumbes menores (hasta 30 m³) por punto, incluyendo implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT), para las actividades de mantenimiento rutinario y de levantamiento de material producto de movimiento de material. • Rocería, desmonte, poda y retiro de corte árboles en áreas aferentes, revisión para el uso de mallas dinámicas de protección. • Limpieza total de la vía tras movimientos de derrumbes, garantizando condiciones seguras para los usuarios.		
Las anteriores actividades buscan garantizar el mantenimiento integral de las cinco (05) troncales, la seguridad vial de los usuarios de los corredores viales y la funcionalidad de la infraestructura vial		
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	En la introducción del informe se ratifica que la interventoría se desarrolla conforme al contrato suscrito y a lo exigido en el proceso CM-073 de 2025	
Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	La sección 3.3, documenta el desarrollo y seguimiento realizados por la interventoría en los corredores viales, incluyendo la verificación de metas, las visitas técnicas y el cumplimiento del objeto contractual.	
Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.	Se describe en la sección 3.8. Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra.	
Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	En el presente mes la firma interventora GS VIAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. no realizó ningún reporte de reclamaciones.	
Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	No se reportan autorizaciones sin disponibilidad presupuestal. Todas las actividades están soportadas en cantidades aprobadas por la interventoría.	
Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.	En la sección 6.1 se evidencia que el personal asignado continúa cumpliendo los perfiles establecidos en el Anexo Técnico 1 .	
Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.	En la 6.1 del informe del mes de febrero 2026, se relaciona el reporte de personal local vinculado por parte de la interventoría en las zonas de influencia de cada corredor .	
Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	No se presentan hallazgos que vulneren el pacto de transparencia. Conducta contractual acorde a lo ofertado.	
Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	No se reportan	
Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.	Se documentan observaciones técnicas al contratista con relación a ajustes en los cronogramas por condiciones climáticas .	
Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	Sección 3.8.3 detalla seguimiento al cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo.	
Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	No se registran cambios en la estructura jurídica o representación del interventor durante el mes .	
Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	El revisor fiscal de GS VIAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. certifica el pago a seguridad social, cumplimiento tributario, además en el informe el contratista realiza el reporte ambiental mensual conforme.	
Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	El personal clave continúa vinculado sin novedades en su ejecución.	
Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental	Todos los informes, comunicados fueron entregados en formato digital, cumpliendo con prácticas sostenibles.	
Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	La firma interventora presenta planillas de aportes y certificación del revisor fiscal de la seguridad social como soporte del cumplimiento laboral por parte del equipo interventor.	
Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato	No se evidencia que la firma interventora haya filtrado información ni incurrido en un manejo inadecuado de la misma. Toda la documentación fue gestionada conforme a los principios de confidencialidad y reserva.	
Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	Se remiten reportes al ICCU, incluidos cronogramas ajustados, actas y entregables técnicos .	
Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.	En el informe se evidencia que el personal asignado cumple con los perfiles establecidos en el Anexo Técnico 1 .	
Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya	Inspecciones de seguridad en obra verifican cumplimiento de protocolos de bioseguridad, según sección 3.8.3. Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Incorporar como mínimo el 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato	Todos los perfiles contratados son de nacionalidad colombiana. No se evidencian excepciones en el informe .	
5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS		
NOMBRE CONTRATISTA	V&M INGENIERIA S.A.S.	GS VIAS ESTRUCTURAS S.A.S.
Anticipo	\$723.265.203,00	N/A
Pago No. 1	\$0,00	\$0,00
Pago No. 2	\$0,00	\$0,00
Valor Pagado Total	\$0,00	\$0,00
Valor amortizado del anticipo Acta 1 - 5	\$0,00	N/A
Saldo Pendiente por Cancelar	\$5,329,960,965,00	\$920,148,868,00
Porcentaje cancelado	0,00%	0,00%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES				
Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES.(Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoría (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	Responsable diligenciamiento		Ing. Viviana Alexandra Hernández Melo	
	Fecha diligenciamiento		26/06/2026	
7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	Vallas	N/A	Chalecos	X
	Cascos	X	Otros	
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	SI	X	NO	
8. REGISTRO FOTOGRÁFICO				
				
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES				
Se evidenció un adecuado seguimiento por parte de la Interventoría durante la ejecución de las actividades programadas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y los cronogramas establecidos.				
10. ANEXOS				
N/A				
FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS				
NOMBRE	CARGO		FIRMA - SUPERVISORA	
ING. VIVIANA ALEXANDRA HERNÁNDEZ MELO	SUPERVISORA			
FECHA DEL PRESENTE INFORME	viernes, 26 de junio de 2026			